



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare*

Monterrey, veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado : 851623184001-**2020-00135-00**
Demandante : MARGARITA GIL MARTÍNEZ
Demandado : RAMIRO JAIMES VARGAS

Mediante auto de **14 de enero de 2021** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **18 hasta el 22 de enero de 2021**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO presentada por MARGARITA GIL MARTÍNEZ, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 14 de enero de 2021.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 05.
Publicado el día 29 de Enero de 2021.*

*Mauricio Sánchez Caina
Secretario*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a9a0ca1e059e33b2f3749b51575bc3c507cdfe167533d1f30c9357468d1ed97

Documento generado en 28/01/2021 12:02:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**